



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SUCRE

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDUM N° 2009-2026/MDS/GM.

A : Cpc. Luis Humberto Chanchari del Águila.
Jefe de la Oficina de Abastecimientos.

DE : Ing. Jorge Luis Medina Burgo.
Gerente Municipal-MDS.

ASUNTO : ESTUDIO DE MERCADO.

REFERENCIA : INFORME N° 234-2026/MDS/GDS/ROH

FECHA : Sucre, 13 de julio 2026.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de referencia, **SOLICITO ESTUDIO DE MERCADO** para la contratación de un **ESTUDIANTE DE DOCENCIA Y/O EGRESADO O TITULADO DE LA CARRERA DE EDUCACION O AFINES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRUZ-CONGA DEL NIVEL SECUNDARIO-2026**, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, por lo que, derivo dicho documento para su trámite correspondiente.

Se adjunta:

- INFORME N° 234-2026/MDS/GDS/ROH
- Expediente administrativo compuesto por siete (07) folios.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecer la atención brindada y manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
Ing. Jorge L. Medina Burgo
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital
SUCRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

INFORME N.º 234 - 2026/MDS/GDS/ ROH.

A : ING. RAMON OYARCE HERNANDEZ.
GERENTE MUNICIPAL[E]

DE : ING. RAMON OYARCE HERNANDEZ
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO : SOLICITA ESTUDIO DE MERCADO.

REFERENCIA : TERMINOS DE REFERENCIA.

FECHA : Sucre, 13 de julio de 2026.

Por medio del presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo SOLICITO ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACION DE UN ESTUDIANTE DE DOCENCIA Y/O EGRESADO O TITULADO DE LA CARRERA DE EDUCACION O A FINES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "CRUZ CIONGA DEL NIVEL SECUNDARIO - 2026 DEL DISTRITO DE SUCRE.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que crea por conveniente.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing Ramón Oyarce Hernández
CIP 61710

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N.º: 4039 Folios: 06
Fecha: 13-07-26 Hora: 10:15

D.

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIANTE DE DOCENCIA, Y/O EGRESADO O TITULADO
DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN O A FINES, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"CRUZCONGA" DEL NIVEL SECUNDARIO- 2026 DEL DISTRITO DE SUCRE**

SOLICITANTE: Gerencia de Desarrollo Social.

ENTIDAD: Municipalidad Distrital de Sucre.

1. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETIVO DEL PROCESO:

Contratación de un estudiante de docencia, y/o egresado o titulado de la carrera de educación o a fines para desempeñar la función de docente en la IE "Cruzconga" del nivel secundario durante el año 2026.

2. FINALIDAD:

Contratar los servicios de un estudiante de docencia, y/o egresado o titulado de la carrera de educación o a fines para desempeñar la función de docente en el nivel secundario en la IE "Cruzconga" 2026 del distrito de Sucre, con el propósito de garantizar el liderazgo institucional, la gestión educativa eficiente y la adecuada conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje conforme a las normativas del sector Educación.

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

De acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestal que emita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

4. ANTECEDENTES:

La Institución Educativa "Cruzconga", ubicada en el distrito de Sucre, brinda servicios educativos en el nivel primario y forma parte del sistema educativo público bajo la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. En cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio educativo con personal calificado que asuma la función de docencia, especialmente en zonas rurales donde la disponibilidad de profesionales es limitada.

5. BASE LEGAL:

- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972: "Artículo 82º – Funciones en educación, cultura, deportes y recreación".
- Ley Marco de la Descentralización – Ley N.º 27783.
- Ley General de Educación, ley N°28044.
- Resolución Ministerial N°474-2022.

6. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN:

7. Contar con un estudiante de docencia, y/o egresado o titulado de la carrera de educación o a fines para desempeñar la función de docente en el nivel secundario la IE "Cruzconga" 2026 del distrito de Sucre, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión institucional, la dirección administrativa y pedagógica del nivel secundario, así como la continuidad del servicio educativo en beneficio de los estudiantes del distrito de Sucre.

8. ALCANCES DEL SERVICIO:

El profesional contratado desarrollará actividades pedagógicas en el nivel secundario, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento Interno y las directivas establecidas por la UGEL correspondiente. Asimismo, coordinará con el director, padres de familia y autoridades comunales, impulsando una gestión participativa y centrada en la mejora de los aprendizajes, así como en el fortalecimiento de la convivencia escolar y la identidad institucional.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Hasta el 30 de septiembre de 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada mensualmente por la Gerencia de Desarrollo Social, previa validación del informe de actividades presentado por el técnico, con firma y sello del director de la IE "Cruzconga" y de un representante del Comité de Gestión Educativa Local o APAFA.

11. FORMA DE PAGO:

		FORMA DE PAGO			
Descripción	Unidad	Tiempo de ejecución			Total, S/.
Honorarios para la función de docente, nivel primario.	Entregables	3 entregables			
		julio	agosto	septiembre	

12. REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para efectos de pago, los mismos que se cancelarán a la presentación del correspondiente recibo de honorarios, con las retenciones que disponga la ley, previa a la presentación del informe de actividades mensuales realizado a la Gerencia de Desarrollo Social, quien dará la conformidad de los servicios prestados, dichos informes deberán contar con la firma y sello correspondiente del director, presidente de APAFA u autoridad de la comunidad.

13. REQUISITOS MÍNIMOS:

- No estar impedido a contratar con la Municipalidad Distrital de Sucre.
- Ser estudiante de docencia, y/o egresado o titulado de la carrera de educación o a fines con o sin experiencia.
- Ficha RNP activa.
- Ficha RUC activo y habido.

14. ACTIVIDADES:

- Planificar, organizar y liderar las actividades pedagógicas y administrativas de la institución educativa.
- Elaborar y supervisar los instrumentos de gestión institucional (PEI, PAT, PCI, RI, entre otros).
- Coordinar con la UGEL y la Municipalidad Distrital para el cumplimiento de metas institucionales.
- Promover la participación de la comunidad educativa y articular con los padres de familia.
- Velar por el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.
- Presentar informes mensuales de avance a la Gerencia de Desarrollo Social.
- Cumplir con las demás funciones propias del cargo de docente según normativa del MINEDU.

15. METAS:

Nº	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	CANTIDAD
1	Informe relacionado con las actividades de la IE-2026	Primer entregable (a los 5 días después de notificada la orden)	01
2	Informe relacionado con las actividades de la IE-2026	Segundo entregable (a los 26 días del mes de agosto)	01
3	Informe relacionado con las actividades de la IE-2026	Tercer entregable (a los 26 días del mes de septiembre)	01
TOTAL			3 informes

16. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a). Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b). Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1. Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2. Para obras: $F = 0.15$.